CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN Y LA EMPRESA UNIPERSONAL CONSULTORA SAN MIGUEL DEL SEÑOR CRISTINO JARA LÓPEZ PARA LA REFACCIÓN DE AULA EN LA ESC. BAS. N° 1675 DON JUAN BAUTISTA REGIS (FONACIDE).

En la Ciudad de Yaguarón, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, se hallan reunidos en el Despacho del Intendente Municipal, por una parte el **SR. CECILIO ARZAMENDIA**, Intendente Municipal, paraguayo, casado, con cédula de identidad civil Nº 893.736 y el **Porf. BRAULIO PAREDES PINTO**, Secretario General, paraguayo, soltero, con cédula de identidad civil Nº 893.755; ambos domiciliados para en este acto en Buenaventura Gamarra Nº 442, en nombre y representación de la Municipalidad de la ciudad de Yaguarón, en adelante la **CONTRATANTE**, y por otra, el Señor Cristino Jara López , con Cédula de Identidad Nª 422628, domiciliado en Enrique Doldan Ibieta N° 807 c/ Gral Día – Itá, en adelante el **CONTRATISTA**, a objeto de celebrar el presente contrato para la **REFACCIÓN DE AULA EN LA ESC. BAS. N° 1675 DON JUAN BAUTISTA REGIS (FONACIDE).**, que se regirá por las siguientes cláusulas y Condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la CONTRATANTE, los trabajos correspondientes a la **REFACCIÓN DE AULA EN LA ESC. BAS. N° 1675 DON JUAN BAUTISTA REGIS (FONACIDE).**

Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		REFACCIÓN DE AULA EN LA ESC. BAS. N° 1675 DON JUAN BAUTISTA REGIS				
1		**Techo**				
1.1	72101601-001	Desmonte de tejas con recuperación	m2	372	9.516	3.539.952
1.2	72101601-001	Techo, colocación de aislante tipo asfalkote y teja reutilizada	m2	372	93.491	34.778.652
2		**ARREGLO DE PARED**				0
2.1	72101607-003	Desmonte de revoque	m2	150	7.612	1.141.800
2.2	72101607-003	Envarillado perimetral	ml	142	8.700	1.235.400
2.3	72101607-003	Revoque a una capa interior	m2	150	19.711	2.956.650
3		**PISO**				0
3.1	72131601-009	Desmonte de piso	m2	25	7.477	186.925
3.2	72131601-009	Piso baldosa calcarea	m2	25	74.086	1.852.150
4		**ABERTURAS**				0
4.1	72131601-010	Arreglo de aberturas de madera	gl	1	2.433.269	2.433.269
4.2	72131601-010	Arreglo de aberturas de metal	gl	1	475.779	475.779
4.3	72131601-010	Vidrios dobles	m2	10	161.085	1.610.850
5		**PINTURA**				0
5.1	72131601-012	Pintura de maderamen y tejuelones al barniz	m2	372	22.090	8.217.480
5.2	72131601-012	Pintura de pared a la cal con sellador	m2	765	9.312	7.123.680
5.3	72131601-012	Pintura de puertas de madera con barniz con preparación de base	m2	30	22.090	662.700
5.4	72131601-012	Pintura de balancín con pintura sintética	m2	30	22.090	662.700
6		**DESAGÜE PLUVIAL**				0
6.1	72101603-001	Canaleta y caño de bajada Nº 26	ml	110	57.569	6.332.590
7		**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**				0
7.1	72131601-001	Arreglo de instalación eléctrica	gl	1	3.140.141	3.140.141
7.2	72131601-001	Artefactos eléctricos	gl	1	2.603.191	2.603.191

8	72131601-013	Limpieza final	gl	1	747.653	747.653
Total General						**79.701.562**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son:

1. Contrato;
2. Los Anexo I,II,III, y especificaciones Técnicas del presente Llamado;
3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4. La Oferta y demás documentos presentados por el Adjudicatario.
5. Resolución de Adjudicación I.M. Nº 846 de fecha 05/11/15.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO .

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de **Gs. 79.701.562** (Guaraníes setenta y nueve millones setecientos un mil quinientos sesenta y dos), suma que será abonada de los fondos provenientes del rubro **520 -**REFACCIÓN DE AULA EN LA ESC. BAS. N° 1675 DON JUAN BAUTISTA REGIS **FF– 30 – 003 FONACIDE** del Presupuesto General de la Municipalidad de Yaguarón, ejercicio fiscal Año 2015 y 2016, por lo cual la contratación es plurianual y el presupuesto del ejercicio siguiente se encuentra supeditado a la aprobación del presupuesto correspondiente.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC-PLURIANUAL) Nº 300.269.

4. FORMA DE PAGO. La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, como primer pago cuando se haya ejecutado el 30% de la obra conforme a certificados de obras que serán suscritos por el responsable de la fiscalización y el CONTRATISTA. y el saldo conforme a avance de obras.
Por Cada certificado se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, sumas que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los Díez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este Fondo de reparo podrá ser sustituido por una póliza de seguros y/o Garantía Bancaria a satisfacción de la Contratante.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la orden de inicio de obras otorgados por la CONTRATANTE.

6. FORMAS DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 10% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 120 días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Yaguarón; sito en la Compañia Jhugua Po'i **en la ESC. BAS. N° 1675 DON JUAN BAUTISTA REGIS**; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la orden de inicio otorgado por la CONTRATANTE. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación del Anexo III.

8. MULTA POR ATRASO

El valor de las multas será de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total de la obra en demora, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al CONTRATISTA. Dicha multa será computada hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato, en caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la (CGC 26.1 estándar) del pliego de bases y condiciones.

9. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE CONTRATO.

La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

10. PARA RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Cuando se hayan entregado la totalidad de los trabajos contratados, realizado la limpieza total y retirado todos los materiales sobrantes, dentro los plazos establecidos para la ejecución que son de 90 (noventa) días.

11. PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de

Buenaventura Gamarra Nº 442 Tel.: (0533) 232 296

Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yaguarón, República del Paraguay, a los cinco días del mes noviembre del año 2015.

Cristino Jara López
CONTRATISTA

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC 42262

Prof. Braulio Paredes Pinto
SECRETARIA GENERAL

Cecilio Arzamendia Vera
INTENDENTE MUNICIPAL